



DECRETO N° **1366** /

TEMUCO, **08 SET. 2014**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°846 del 09/06/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2772 hasta el 16 Junio 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 16/05/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 19/05/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización** de obras menores interiores para lo cual deberá presentar los antecedentes ante la DOM y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Noviembre 2014</b>
Rol	: 7-2772
Actividad Económica	: VENTA ARTICULOS DECORACION MUEBLES Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 523.999
Clasificación	: COMERCIAL PROV.ISORIA
Dirección Comercial	: AV. LOS PABLOS N°1880 LOCAL 11
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD CONTEMPORANEA LIMITADA
Rut	: 76.851.520-4
Dirección Particular	: AV. ALEMANIA N°0671
Rol Avalúo	: 4307 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ver en 492 04.09.2014

7852-11



DECRETO N° **846**

TEMUCO,

VISTOS:

**09 JUN. 2014**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Junio 2014
Rol	: 7-2772
Actividad Económica	: VENTA ARTICULOS DECORACION MUEBLES Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 523.999
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV. LOS PABLOS N°1880 LOCAL 11
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD CONTEMPORANEA LIMITADA
Rut	: 76.851.520-4
Dirección Particular	: AVDA. TORREMOLINOS N°410 LOCAL 127
Fecha De Solicitud	: 16.05.2014
Otorgación N°	: 88
Fecha	: 16.05.2014
Rol Avalúo	: 4307 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ved. N° 2342 04.06.2014

144955